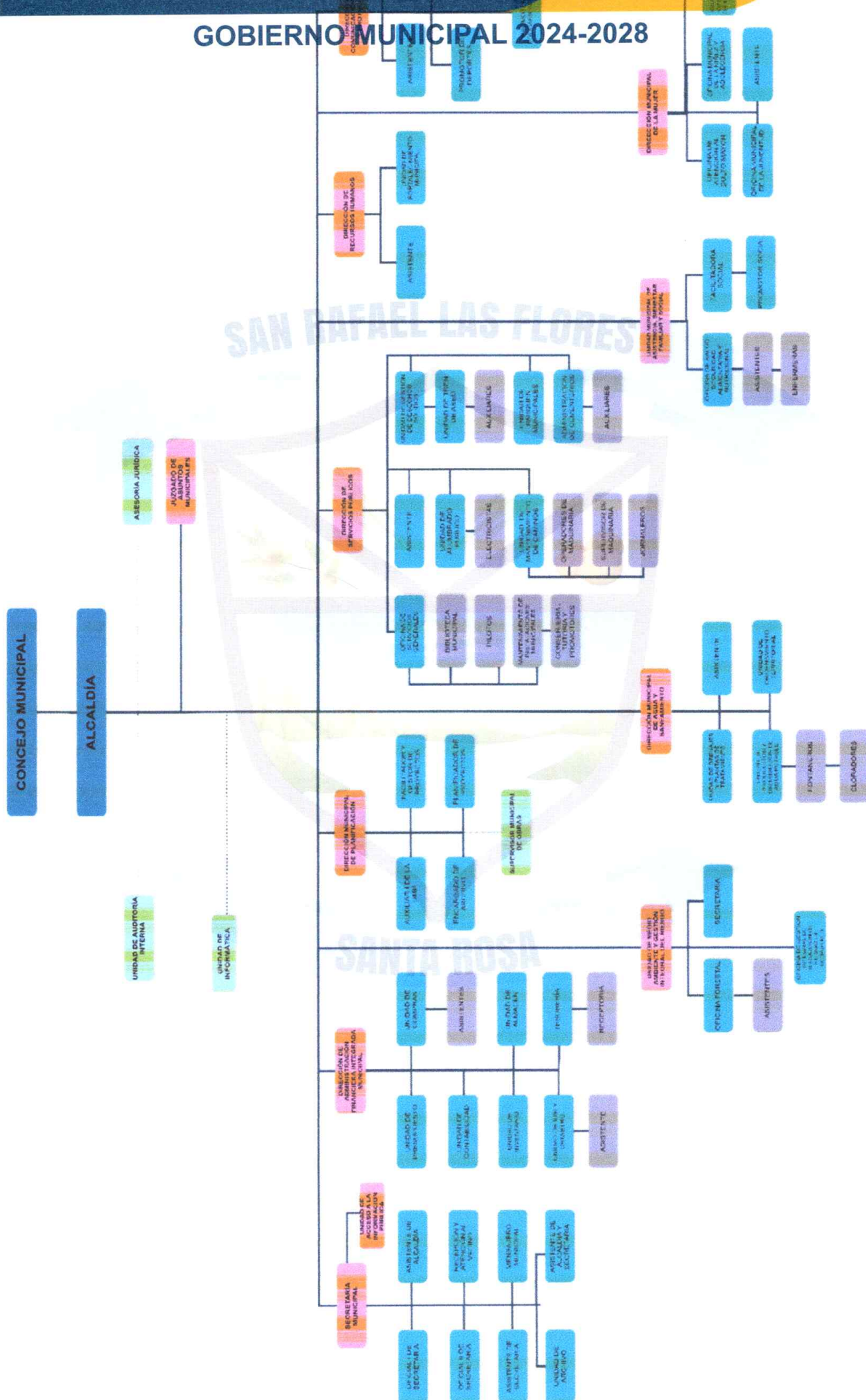


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número treinta y uno (31). Autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa. Registro número nueve mil trescientos sesenta y seis (9366). En el que se encuentra el punto TERCERO del Acta Número cero treinta y dos guion dos mil veinticuatro (032-2024), de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha miércoles siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que copiado literalmente establece: -----

DÉCIMO QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. procede a analizar la propuesta presentada del **NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL. CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala establece **ARTICULO 35.** Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: **a)** La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **b)** ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **j)** La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos; Para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que fue aprobada la **REFORMA AL: MANUAL DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, DE PUESTOS DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**, reforma que dio origen a la emisión de un **Organigrama Municipal actualizado** que se presenta para la aprobación correspondiente. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y las facultades que le confiere el Decreto **12-2,002**, del Congreso de la República (Código Municipal Vigente). Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA: 1) APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.** Que se detalla a continuación: -----





2.- El Presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. 3) certifíquese y emítase para su publicación en la página oficial de la municipalidad a través de la oficina de información pública.

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Luis Fernando Monterroso Morales, firma ilegible de Ernesto Pérez y Pérez Síndico Primero, firma ilegible de Oscar Rafael Del Cid Gómez síndico segundo. Firma ilegible de William Alfredo Anavisca Navichoque concejal primero. Firma ilegible de Brandon Antonio Moran Mejía concejal segundo. José León Hernández Marroquín Concejal Tercero. Francisco de Jesús Pivaral Vega. Concejal Cuarto. -Certificó: Heiberg Alfonzo Hernández Salazar. Secretario Municipal.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).-----

HEIBERG ALFONZO HERNÁNDEZ SALAZAR
Secretario Municipal



SANTA ROSA

